



OAXACA

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000668/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R020/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181723000668**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de mayo de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 09 de noviembre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000668**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: "**ARCHIVOS DE CATALOGOS DE CONCEPTOS, ESTIMACIONES, PRESUPUESTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS: 1. REHABILITACIÓN DE CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE CRUZ BLANCA 2. REHABILITACIÓN DE CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL CAMARON 3. REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DR. AURELIO VALDIVIESO EN LA LOCALIDAD DE OAXACA DE JUAREZ 4. REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL DR. AURELIO VALDIVIESO EN LA LOCALIDAD DE OAXACA DE JUAREZ 5. REHABILITACION DEL HOSPITAL CIVIL DR. AURELIO VALDIVIESO (SEGUNDA ETAPA) 6. REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL CIVIL DR. AURELIO VALDIVIESO (TERCERA ETAPA) 7. REHABILITACIÓN DE HOSPITAL GENERAL EN LA LOCALIDAD DE SALINA CRUZ 8. REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA EN LA LOCALIDAD DE SAN BARTOLO COYOTEPEC 9. REHABILITACIÓN DE HOSPITAL DE 30 CAMAS DE PUERTO ESCONDIDO 10. REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO TAPANATEPEC 11. REHABILITACIÓN DE HOSPITAL GENERAL EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL 12. REHABILITACIÓN DE HOSPITAL GENERAL EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL (SEGUNDA ETAPA) 13. REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL 30 CAMAS EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL (TERCERA ETAPA) 14. REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE VACUNOLOGIA EN LA LOCALIDAD DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 15. HOSPITAL DE LA COMUNIDAD, ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA 16. CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS (CESSA), VICENTE CAMALOTE 17. CENTRO DE SALUD EL MEZQUITE, EL MEZQUITE 18. CENTRO DE SALUD EMILIANO ZAPATA CHEGUIGO, CIUDAD IXTEPEC 19. CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS (CESSA), COICOYÁN DE LAS FLORES 20. CENTRO DE SALUD CRUZ BLANCA 21. HOSPITAL BASICO COMUNITARIO CHALCATONGO DE HIDALGO 22. CENTRO DE SALUD HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO 23. CENTRO DE SALUD EL ESPINAL 24. HOSPITAL DE LA COMUNIDAD TAMAZULAPAN 25. CENTRO DE SALUD GUEVEA DE HUMBOLDT 26. CENTRO DE VACUNOLOGÍA 27. HOSPITAL GENERAL HUAJUAPAN DE LEÓN "ENF. MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ VILLAVICENCIO 28. CENTRO DE SALUD SANTA TERESA 29. HOSPITAL COMUNITARIO IXTLAN DE JUÁREZ 30. ESPECIALIZADO HOSPITAL ESPECIALIZADO, HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA 31. HOSPITAL MATERNO – INFANTIL, HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA 32. HOSPITAL GENERAL MATÍAS ROMERO AVENDAÑO 33. HOSPITAL GENERAL "DR. AURELIO VALDIVIESO", OAXACA DE JUÁREZ 34. HOSPITAL GENERAL PUTLA AMIGO DEL NIÑO Y DE LA MADRE, 6 PUTLA VILLA DE GUERRERO 35. HOSPITAL GENERAL DE 30 CAMAS, REYES ETLA 36. HOSPITAL DE LA COMUNIDAD SAN AGUSTIN LOXICHA 37. HOSPITAL DE LA MUJER OAXAQUEÑA, SAN BARTOLO COYOTEPEC 38. HOSPITAL ESPECIALIDADES DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA, 6 SAN BARTOLO COYOTEPEC 39. HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ 40. HOSPITAL GENERAL SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC 41. HOSPITAL DE ESPECIALIDAD, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC 42. HOSPITAL GENERAL PUERTO ESCONDIDO 43. HOSPITAL BASICO COMUNITARIO, SANTA MARÍA CHILCHOTLA 44. HOSPITAL GENERAL TEHUANTEPEC 45. HOSPITAL COMUNITARIO LA PAZ TEOJOMULCO – TECMECULAN 46. HOSPITAL GENERAL CIUDAD IXTEPEC 47. HOSPITAL GENERAL JUCHITÁN DE ZARAGOZA 48. HOSPITAL COMUNITARIO LOMA BONITA 49. HOSPITAL COMUNITARIO NEJAPA DE MADERO 50. HOSPITAL GENERAL "DR.AURELIO VALDIVIESO", OAXACA DE JUÁREZ 51. HOSPITAL GENERAL PUTLA VILLA DE GUERRERO 52. HOSPITAL GENERAL SALINA CRUZ 53. HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD (HRAE), SAN BARTOLO COYOTEPEC 54. HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ 55. HOSPITAL COMUNITARIO TLACOTEPEC 56. HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO, SAN LORENZO TEXMELUCAN 57. HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO DE VILLA SOLA DE VEGA 58.**



HOSPITAL DE LA COMUNIDAD TEMASCAL 59. HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO SAN PEDRO HUAMELULA 60. HOSPITAL GENERAL "SAN PEDRO POCHUTLA" 61. HOSPITAL DE LA COMUNIDAD, VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO 62. HOSPITAL COMUNITARIO SANTOS REYES NOPALA 63. HOSPITAL DE LA COMUNIDAD TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN 64. HOSPITAL DE LA COMUNIDAD VALLE NACIONAL" (sic), y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3 y 76 fracción V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181723000668**.

Segundo. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1150/2023, de fecha 13 de noviembre 2023, a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, mediante oficio SF/SPIP/0267/2023, de fecha 21 de noviembre de 2023, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO. – Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, presentada el 09 de noviembre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000668**, mediante el oficio número SF/SPIP/0267/2023, de fecha 21 de noviembre de 2023, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO. – Se adjunta al presente copia simple del oficio número SF/SPIP/0267/2023, de fecha 21 de noviembre de 2023, para su consulta y conocimiento.

TERCERO. – Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley



General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000668**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Víctor Hugo Santana Ruíz
C.c.p. Expediente





RECIBIDO
24 NOV 2023

Recibió: AGIL 99788
Hora: 12:18
Anexos: 11

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., 21 de noviembre de 2023.

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Número de oficio: SF/SPIP/0267/2023

Asunto: Se atiende solicitud de acceso a la información de folio número 201181723000668. - Respuesta a oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1150/2023

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE

RECIBIDO
24 NOV 2023

Recibió: 12:25
Hora: 12
Anexos: 11

At'n: Víctor Hugo Santana Ruíz
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia

Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 subnumeral 1.3, 8 fracciones I, IV y XVI, así como 81 fracción XLIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me dirijo a usted para comentar:

Me refiero a su solicitud efectuada mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/1150/2023, en el que requiere la colaboración de esta Subsecretaría para que, en el ámbito de su competencia, atienda la solicitud de acceso a la información pública de folio 201181723000668, en la que el particular pide:

- «Archivos de catálogos de conceptos, estimaciones, presupuestos de la construcción de las siguientes obras:
- 1.- Rehabilitación de Centro de Salud en la localidad de Cruz Blanco
 - 2.- Rehabilitación de Centro de Salud en la localidad de El Camarón
 - 3.- Rehabilitación del Hospital General Dr. Aurelio Valdivieso en la localidad de Oaxaca de Juárez
 - 4.- Rehabilitación del Hospital General Dr. Aurelio Valdivieso en la localidad de Oaxaca de Juárez
 - 5.- Rehabilitación del Hospital General Dr. Aurelio Valdivieso en la localidad de Oaxaca de Juárez (Segunda Etapa)
 - 6.- Rehabilitación del Hospital General Dr. Aurelio Valdivieso en la localidad de Oaxaca de Juárez (Tercera Etapa)
 - 7.- Rehabilitación de Hospital General en la localidad de Salina Cruz
 - 8.- Rehabilitación del Hospital de la Niñez Oaxaqueña en la localidad de San Bartolo Coyotepec
 - 9.- Rehabilitación de Hospital de 30 camas de Puerto Escondido



- 10.- Rehabilitación del Hospital Comunitario en la localidad de San Pedro Tapanatepec
- 11.- Rehabilitación de Hospital General en la localidad de Santiago Pinotepa Nacional
- 12.- Rehabilitación de Hospital General en la localidad de Santiago Pinotepa Nacional (Segunda Etapa)
- 13.- Rehabilitación del Hospital General 30 camas en la localidad de Santiago Pinotepa Nacional (Tercera Etapa)
- 14.- Rehabilitación del Centro de Vacunología en la localidad de Zimatlán de Álvarez
- 15.- Hospital de la comunidad, Acatlán de Pérez Figueroa
- 16.- Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA), Vicente Camalote
- 17.- Centro de Salud El Mezquite, El Mezquite
- 18.- Centro de Salud Emiliano Zapata Chehuigo, Ciudad Ixtepec
- 19.- Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA), coicoyán de las Flores
- 20.- Centro de Salud Cruz Blanca
- 21.- Hospital Básico Comunitario Chalcatongo de Hidalgo
- 22.- Centro de Salud Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo
- 23.- Centro de Salud El Espinal
- 24.- Hospital de la Comunidad Tamazulapan
- 25.- Centro de Salud Guevea de Humboldt
- 26.- Centro Vacunología
- 27.- Hospital General Huajuapán de León "Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio"
- 28.- Centro de Salud Santa Teresa
- 29.- hospital Comunitario Ixtlán de Juárez
- 30.- Especializado Hospital Especializado, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza
- 31.- Hospital Materno-Infantil Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza
- 32.- Hospital General Matías Romero Avendaño
- 33.- Hospital General "Dr. Aurelio Valdivieso", Oaxaca de Juárez
- 34.- Hospital General Putla Amigo del Niño y de la Madre, 6 Putla Villa de Guerrero
- 35.- Hospital General de 30 Camas, Reyes Etla
- 36.- Hospital de la Comunidad San Agustín Loxicha
- 37.- Hospital de la Mujer Oaxaqueña, San Bartolo Coyotepec
- 38.- Hospital Especialidades de la Niñez Oaxaqueña, 6 San Bartolo Coyotepec
- 39.- Hospital Básico Comunitario de San Felipe Jalapa de Díaz
- 40.- Hospital General San Juan Tuxtepec
- 41.- Hospital de Especialidad, San Juan Bautista Tuxtepec
- 42.- Hospital General Puerto Escondido
- 43.- Hospital Básico Comunitario, Santa María Chilchotla
- 44.- Hospital General Tehuantepec
- 45.- Hospital Básico Comunitario La Paz Teojomulco-Tecmelucan
- 46.- Hospital General General Ciudad Ixtepec
- 47.- Hospital General Juchitán de Zaragoza
- 48.- Hospital Comunitario Loma Bonita
- 49.- Hospital Comunitario Nejapa de Madero
- 50.- Hospital General "Dr. Aurelio Valdivieso", Oaxaca de Juárez
- 51.- Hospital General Putla Villa de Guerrero
- 52.- Hospital General Salina Cruz
- 53.- Hospital Regional de Alta Especialidad (HRAE)
- 54.- Hospital Básico Comunitario de San Felipe Jalapa de Díaz
- 55.- Hospital Comunitario Tlacotepec
- 56.- Hospital Básico Comunitario, San Lorenzo Texmelucan
- 57.- Hospital Básico Comunitario de Villa Sola de Vega
- 58.- Hospital de la Comunidad Temascal
- 59.- Hospital Básico Comunitario San Pedro Huamelula
- 60.- Hospital General "San Pedro Pochutla"





- 61.- Hospital de la Comunidad, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo
- 62.- Hospital Comunitario Santos Reyes Nopala
- 63.- Hospital de la Comunidad Teotitlán de Flores Magón
- 64.- Hospital de la Comunidad Valle Nacional» (sic)

En primer término, cabe destacar que el artículo 2 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Oaxaca dispone que "El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena". Asimismo, el artículo 6º, apartado A, fracción I de la Constitución Federal, y el artículo 4 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que el derecho de acceso a la información es correlativo de las facultades y atribuciones de los sujetos obligados, ya que solo será materia de ella la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de estos.

Es preciso señalar que, acorde al artículo 45 fracciones VIII y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente la Secretaría de Finanzas que tiene a su cargo atribuciones para autorizar, programar, presupuestar, los proyectos de inversión pública (PIP) del Estado, de manera previa a su ejecución; así como para administrar y actualizar el banco de proyectos de inversión pública del Estado. También, en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la citada ley, las Dependencias y Entidades son responsables de formular los proyectos y programas de inversión de su competencia y realizar los estudios de preinversión necesarios para su evaluación, validación y autorización.

Asimismo, el artículo 31 Bis de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, prevé que, una vez autorizados los programas y los presupuestos respectivos para Proyectos de inversión, la responsabilidad de los mismos recaerá sobre los Ejecutores de gasto encargados de la realización de los mismos, quienes serán responsables de su correcta aplicación, ejecución y comprobación conforme lo establecido en las disposiciones aplicables y esa Ley.

En ese tenor, la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SPIP), de acuerdo con el artículo 81 fracciones XIII y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2021 vigente cuenta con facultades para, entre otros asuntos, supervisar la administración del BPIP. Asimismo, la Dirección de Programación de la Inversión Pública (DPIP) adscrita a la SPIP, contó con facultades para presentar para suscripción de la Subsecretaria o Subsecretario de Planeación e Inversión Pública las autorizaciones de los PIP; conforme al artículo 93 fracción VI del citado Reglamento Interno.

Al respecto, se precisa que, de acuerdo con el tercer párrafo del artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia. Misma disposición se prevé en el tercer párrafo del artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. En ese sentido, al analizar la solicitud de acceso a la información se advierte que el solicitante no delimitó el periodo de búsqueda del que requiere la información y tampoco proporciona elementos para ubicar el mismo, por lo que en atención al criterio 03/2019 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y



Protección de Datos Personales (INAI), se procederá a atender esta solicitud respecto de información propia del ejercicio fiscal 2022 y 2023. El referido criterio establece lo siguiente:

Criterio de interpretación 03/2019. Periodo de búsqueda de la información. En el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo respecto del cual requiere la información, o bien, de la solicitud presentada no se adviertan elementos que permitan identificarlo, deberá considerarse, para efectos de la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.

Por ello, la Dirección de Programación de la Inversión Pública, procedió a efectuar la búsqueda exhaustiva y razonable de la información en los términos indicados por el particular en su solicitud, encontrando la información que se detalla en el Anexo 1 de este oficio.

Sin embargo, se precisa que la información proporcionada corresponde a los registros efectuados por la instancia ejecutora responsable de la formulación del proyecto, y en ese sentido, para un mayor detalle de la información, se deberá orientar al particular para que dirija también la solicitud a los respectivos sujetos obligados. Esto en el entendido de que de acuerdo con el tercer párrafo del artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los ejecutores de gasto. Asimismo, conforme al artículo 186 del Reglamento de la citada Ley, los documentos justificativos son todos aquellos documentos legales y administrativos que determinan y demuestran fehacientemente que el Ejecutor del gasto cumplió con las disposiciones legales aplicables así como las relativas al gasto; entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros. Por lo que, los conceptos, estimaciones, presupuestos de la construcción de las obras requeridas, dada su naturaleza y relación inherente a la ejecución de los mismos, estos deben obrar y ser responsabilidad de los sujetos obligados encargados de la ejecución de esos proyectos.

En ese sentido, solicito que se tenga dando atención a la solicitud de acceso a la información folio 201181723000668 y a su oficio SF/PF/DNAJ/UT/1150/2023

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JOSÉ GONZÁLEZ-LUIS
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Con copia para:
Ricardo Pérez Antonio. Director de Programación de la Inversión Pública. Para su conocimiento.
Expediente y minutarlo
JGL/lap

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "C" María Sabina
Av. Gerardo Pandal Craff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec,
C.D. 71257 Teléfono: 951 501 6000 Ext. 26060





Asunto: Se atiende solicitud de acceso a la información de folio número 201181723000668. – Respuesta a oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1150/2023

EJERCICIO	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	EJECUTORA	MONTO	PRODUCTO INTERMEDIO	INDICADOR	UNIDAD MEDIDA VARIABLE	TOTAL
2022	REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE PUERTO ESCONDIDO	SAN PEDRO MIXTEPEC -D.T.O. 22	PUERTO ESCONDIDO	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD	9,186,174.92	REHABILITAR LA UNIDAD EN SALUD	METROS CUADRADOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD REHABILITADOS	METRO CUADRADO	3404.22
2022	REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE PUERTO ESCONDIDO	SAN PEDRO MIXTEPEC -D.T.O. 22	PUERTO ESCONDIDO	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD	2,841,816.52	REALIZAR CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MAYOR A UNIDADES MÉDICAS OTORGADAS	NÚMERO	14
2022	REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DR. AURELIO VALDIVIESO	OAXACA DE JUÁREZ	OAXACA DE JUÁREZ	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD	725,308.40	REALIZAR CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MAYOR A UNIDADES MÉDICAS OTORGADAS	NÚMERO	13
2022	REHABILITACIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE VACUNOLOGÍA EN LA LOCALIDAD DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ	ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ	ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD	408,157.22	REHABILITAR LA UNIDAD EN SALUD	METROS CUADRADOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD REHABILITADOS	METRO CUADRADO	578.87

Nota: Los registros presentados en este anexo corresponden a registros efectuados en el sistema electrónico de la Secretaría de Finanzas, por las Unidades Responsables (UR) encargadas de la formulación y ejecución de los proyectos de inversión pública que se presentan, por lo que la veracidad de la información es de la exclusiva responsabilidad de esas UR, ya que en términos de lo previsto por el último párrafo del artículo 139 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la veracidad de la información registrada en el sistema electrónico, será responsabilidad de los servidores públicos autorizados para el trámite de PIP.

